



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –  
COTABAMBAS – APURIMAC.**

### **VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024-MDCH, de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe N° 234 – 2024 – BCCP – UF – OPP – GM – MDCH, de fecha 06 de febrero 2024, remitido por el Econ. Benericto Ccana Palomino, Jefe de la Unidad Formuladora de proyectos, quien solicita aprobación en sesión de Concejo, solicitado en la carta N° LBA – ACR – 042 – 2024, documento remitido por la Minera Las Bambas, para el Financiamiento de los Estudios a nivel de perfil y Expediente Técnico de represamiento por Cosecha y Almacenamiento de agua bajo lineamiento de invierte.pe. de la Comunidad de Quehuira, y estando en mérito al Informe Legal N° 285-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Opinión sobre: financiamiento de los Estudios a Nivel Perfil y Expediente Técnico de represamiento por Cosecha y almacenamiento de agua bajo lineamientos de Invierte .pe de la Comunidad Campesina de Quehuira.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Informe N° 234 – 2024 – BCCP – UF – OPP – GM – MDCH, de fecha 06 de febrero 2024, remitido por el Econ. Benericto Ccana Palomino, Jefe de la Unidad Formuladora de proyectos, quien solicita aprobación en sesión de Concejo, solicitado en la carta N° LBA – ACR – 042 – 2024, documento remitido por la Minera Las Bambas, para el Financiamiento de los Estudios a nivel de perfil y Expediente Técnico de represamiento por Cosecha y Almacenamiento de agua bajo lineamiento de invierte.pe.

*Kusi Kawsanapaq*

de la Comunidad de Quehuira, y estando en mérito al Informe Legal N° 285-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Opinión sobre: financiamiento de los Estudios a Nivel Perfil y Expediente Técnico de represamiento por Cosecha y almacenamiento de agua bajo lineamientos de Invierte .pe de la Comunidad Campesina de Quehuira;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Minera Las Bambas SA., para el Financiamiento de los Estudios a nivel de perfil y Expediente Técnico de represamiento por Cosecha y Almacenamiento de agua bajo lineamiento de invierte.pe de la Comunidad de Quehuira.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme el Convenio aprobado en el Artículo precedente, para los fines legales consiguientes.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR Y ACEPTAR**, el apoyo que otorga la Minera Las Bambas S. A. a la Comunidad de Quehuira, como aporte de su compromiso y responsabilidad social empresarial, con el financiamiento hasta por la suma de S/. 192,611.40 soles (ciento noventa y dos mil seiscientos once con 40/100 soles), para la elaboración del perfil del proyecto: “Represamiento de la Cuenca Pucuto del Centro Poblado de Quehuira del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la gerencia Municipal, Oficina General de Administración y otras dependencias, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Gerencia Municipal y a la Minera Las Bambas S. A., de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE